



Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2016

CIRCULAR CON CONSULTA N° 12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2016

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA
REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO DE CARGAS DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1

Nos dirigimos a Uds. a fin de presentar la siguiente consulta en relación del inciso: 19.14.3. Facturación anual en Servicios de Consultoría, el cual establece: "Presentación de un detalle certificado por Contador Público del año de mayor facturación en Servicios de Consultoría en los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, con detalle del concepto y monto por cada factura realizada en el periodo anual considerado".

Al respecto consultamos: para el caso de empresas internacionales en donde el año de mayor facturación contenga miles de facturas, y siendo escaso el tiempo disponible para reunir las, si se puede presentar en la oferta un documento firmado por el contador responsable afirmando el monto de facturación total anual del mayor año en los últimos diez años y poniendo a disposición de la ADIFSE, en caso de ser adjudicatario, la documentación que le sea requerida.

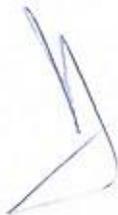
RESPUESTA

El requisito del art. 19.14.3 podrá cumplirse presentando una certificación contable, sin perjuicio de la facultad de ADIF de requerir información adicional (incluyendo pero no limitado a balances y facturas).

CONSULTA N°2

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de la Licitación Pública ADIF SE W 64/2016 correspondiente a Servicios de Consultoría para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Reestructuración del Sistema de Cargas de la República Argentina a los efectos de realizar las siguientes consultas:

1. Los artículos 19.11.1, el 19.14.2 y 19.14.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales solicitan los estados contables de los últimos DOS (2) años e información de facturación de los Servicios de Consultoría del año de mayor facturación de los últimos DIEZ (10) años, con detalle del concepto y monto por cada factura. Ahora bien, siendo nuestra firma una compañía de derecho privado y subsidiaria de una firma global, por políticas de confidencialidad, cierta información no puede ser proporcionada, tales como detalles de facturación o balances, sin embargo a fin de cumplir con el requisito: ¿podríamos presentar una nota emitida por nuestra casa matriz certificando que la firma local de Argentina es una subsidiaria, que la casa matriz es dueña del 100% del capital de la firma local, de manera indirecta e informando los ingresos brutos, utilidades netas y patrimonio neto de los últimos tres años de la casa matriz?
2. Por todo lo expuesto y en cuanto a nuestras políticas de confidencialidad: ¿sería posible firmar un Acuerdo de Confidencialidad a fin de preservar dentro del ámbito de la Licitación la información proporcionada?
3. Asimismo, en relación a lo solicitado en el punto 19.4 y sus incisos – Detalles Inherentes a la Capacidad Técnica - es nuestro entender que el nivel de detalle se está solicitando a fin de comprender cuál es la proporción, dentro del nivel de actividad de la firma, correspondiente a servicios de consultoría. Por lo expuesto: ¿podríamos presentar una nota certificando que los servicios prestados por nuestra firma corresponden en un 100% a servicios de consultoría?
4. Finalmente, en caso de negativa, ¿cabría la opción de presentar nuestros balances y certificación contable certificados por escribano, dando cuenta que son copia de sus originales, a fin de que puedan corroborar su existencia, sin revelar nuestra información contable?



RESPUESTA

En cuanto a 1, 3 y 4, se informa que podrá cumplirse presentando una certificación contable, sin perjuicio de la facultad de ADIF de requerir información adicional (incluyendo pero no limitado a balances y facturas).

Respecto a 2, estése a lo previsto en la cláusula séptima del modelo de convenio.

CONSULTA N°3

Se solicita una prórroga para la presentación de Propuestas para la "Licitación Pública ADIF SE: N°64/2016 Contratación de Servicios de Consultoría para la Reestructuración del Sistema Ferroviario de Cargas de la República Argentina", con fecha de presentación el día 12 de Diciembre de 2016.

Motiva la presente el escaso tiempo con que se cuenta para el debido análisis y consideración del pliego respectivo a los fines de confeccionar una adecuada oferta.

RESPUESTA

Ver circular con prórroga.

CONSULTA N°4

1. Consulta formal para entender si la presente licitación debe incluir un estudio de demanda del SFC o si ese tipo de datos cuantitativos se encuentran disponibles en el MT o cualquier dependencia correspondiente. Entendemos este punto importante para el correcto entendimiento del alcance de la licitación, considerando lo siguiente:

- En el listado de temas que la Consultora debe abordar (página 8 del PCPyET) se mencionan dos temas, a saber: "...Identificación de mercados con mayor potencialidad en la expansión del SFC en el corto y mediano plazo. Características de la demanda y requerimientos que debería tener la oferta para satisfacerla..." y "...Identificación de posibles condicionantes de la demanda actual y de nuevos mercados con demandas diferentes en la estructura / modelo futuro del SFC. Características que debería poseer el SFC para evolucionar y adaptarse a las nuevas demandas ..."
- Entendemos que para satisfacer esos temas es necesario contar con un estudio de demanda actualizado y nuestra consulta es si debe formar parte de la propuesta de la consultora o si esos datos ya están disponibles de estudios anteriores.

2. Se aclare si pueden presentarse personas físicas o personas jurídicas en formación.



3. Se aclare si pueden participar organismos universitarios asociados con personas físicas y/o jurídicas

RESPUESTA

1. El estudio no conlleva un estudio de demanda.
2. Estése a lo previsto en la documentación licitatoria.
3. Estése a lo previsto en la documentación licitatoria.


Ing. Eduardo Golijow
Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF


Ing. Heraldo Spies
Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF